7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 4 de enero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

107.- Ante la imposibilidad de notificar, por dos veces, al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Nombre y Apellidos: Abel Francisco Pérez Pérez.

-DNI/NIE: 34.795.053-D

-N° escrito: 5213

-Fecha escrito: 1/07/2010

-Asunto. Trámite de Audiencia Expediente Responsabilidad Patrimonial.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en esta Jefatura de la Policía Local, C/. Gral. Astilleros n° 51, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de enero de 2011.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

EMVISMESA S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Y SUELO DE MELILLA S.A.

108.- Habiendo observado error en la publicación del anuncio publicado en el BOME n.º 4776 de fecha 24 de diciembre de 2010, relativo a licitación para la subasta de locales de EMVISMESA.

Con el presente escrito se procede a la subsanación del ancabezamiento del anuncio,: "Donde dice PROYECTO MELILLA, S.A., debe decir: EMVISMESA, S.A."

Melilla a 3 de enero de 2011.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

109.- Visto el ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA. DE TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010 suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores, reunión celebrada el 25 de noviembre de 2010.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 30 de diciembre de 2010.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus

cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo e Inmigración integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ACUERDA

1°.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2°.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3°.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo e Inmigración. M.ª Dolores Morales Patricio.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA.

Por la patronal:

D. Isidro González González (Asociación de Empresarios de Siderometalúrgica.)

D. Carlos Bernad Kraemer (Asociación Talleres de reparación de vehículos).

D. José Lucio Reyes García (Asociación de Instaladores y Mantenedores de Melilla).

Por los Sindicatos:

D. Abderraman El Fasi Mohatar (UGT)

D. Juan Pascual Sánchez. (UGT)

D. Francisco Casado Moreno. (CCOO)

D. Andrés Pascual Martínez. (CCOO)

R E U N I D O S

En Melilla a 25 de noviembre de 2010, siendo las 20,00h y en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME-CEOE), sita en la Plaza Primero de Mayo número 1 bajo, los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgica de Melilla.

A C U E R D A N

PRIMERO.- Establecer una subida salarial, para el año 2010, sobre las retribuciones establecidas en las tablas para el año 2009, del TRES POR CIENTO (3%), y que queda reflejado en la Tabla Salarial (Anexo I) del presente Acta.

SEGUNDO.- La subida salarial establecida para el año 2010, tendrá carácter retroactivo desde el primero de enero del año 2010.

TERCERO.- Los atrasos que se pudieran derivar de la aplicación de este acuerdo, serán abonados antes del 31 de enero de 2011.

CUARTO.- Continuar con la negociación del texto del Convenio Colectivo y fijar la fecha del 25 de enero del 2011 para la próxima reunión de la Mesa Negociadora.

QUINTO.- Remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente:

CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA (ANEXO I)

TABLA SALARIAL 2010

CATEGORIA	S.BASE / DIA	P.RESIDENCIA / DIA	P.TRANSPORTE /MES
Maestro o Encargado de Taller	30,24	7,56	41,73
Oficial de 1°	28,13	7,03	41,73
Oficial de 2°	26,16	6,54	41,73
Oficial de 3°	24,23	6,06	41,73
Ayudante / Especialista	22,88	5,72	41,73
Peón	22,50	5,62	41,73
Oficial Administrativo	28,92	7,23	41,73
Auxiliar Administrativo	26,06	6,52	41,73
Trabajador en Formación	22,46	5,62	41,73